

República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público
Distrito Judicial de Medellín - Antioquia



Juzgado Décimo Octavo Civil del Circuito de Oralidad

PROCESO	Prueba Extraprocesal
SOLICITANTE	Álvaro Guillermo Rendón
SOLICITADO	Alcalde de Medellín Sr. Daniel Quintero Calle
RADICADO	05001 31 03 018-2021-00060-00
DECISIÓN	Se pronuncia

Medellín, veinte (20) de septiembre de dos mil veintiuno (2021)

Se adosa a la foliatura del expediente el memorial obrante en el archivo digital No. 61, por medio del cual la vocera judicial de Empresas Públicas de Medellín E.S.P., en cumplimiento a lo dispuesto en proveído que data del 6 de septiembre de la anualidad que avanza, informa al Despacho los correos electrónicos en los cuales pueden ser notificados los miembros de la Junta directiva de la entidad en cita, así:

Bernardita Pérez Restrepo: bernarditaperez@une.net.co

Omar Flórez Vélez: omflor2@gmail.com

Pablo Felipe Robledo del Castillo: probledo@robledoabogados.com

Guillermo León Diosa Pérez: gdiosap@gmail.com

Gildardo Antonio Correa Salazar: gildardocorrea6@gmail.com

Olmer Orlando Palacio Garzón: olmerpalacio@gmail.com

De otro lado, y en atención a lo solicitado por los miembros de la Junta Directiva de Empresas Públicas de Medellín en los memoriales que obran en los archivos digitales Nos. 62, 63, 64 y 65 del expediente, el Despacho se permite indicarles que lo allí manifestado no configura una fuerza mayor o un caso fortuito para no haber comparecido a las audiencias programadas para los días 6, 7, 8 y 9 de septiembre de 2021 desde el pasado 4 de marzo de 2021, en tanto que, tal y como se desprende de la certificación expedida por la Unidad de Servicios de Procesamiento de Datos de la mencionada compañía, los emails a los cuales se envió la notificación de la admisión y citación de la prueba extraprocesal, si bien tienen como propósito garantizar el acceso al sistema de información de la Junta Directiva al aplicativo “ARCA”, también cumplen la función de correos electrónicos, One Drive, Teams, entre otras funcionalidades.

En consecuencia, en los términos del numeral 3º del artículo 218 del C. G. del Proceso y ante la falta de justificación, se le impone a cada uno de los señores **Bernardita Pérez Restrepo, Jorge Andrés Carrillo Cardoso, Jorge Iván Palacio, Omar Flórez Vélez, Pablo Felipe Robledo del Castillo, Guillermo León Diosa Pérez, Gildardo Antonio Correa Salazar y Olmer Orlando Palacio Garzón**, en sus calidades de miembros de la Junta Directiva de EPM

multa equivalente a TRES SALARIOS MÍNIMOS LEGALES MENSUALES VIGENTES para el momento de su pago.

Finalmente, se reprograma la práctica de la prueba extraprocésal, así:

El día 2 de diciembre de 2021 a partir de las 9:00 a.m. se recibirá el testimonio de los señores Bernardita Pérez Restrepo, Omar Flórez Vélez y Pablo Felipe Robledo del Castillo.

El día 3 de diciembre de 2021 a partir de las 9:00 a.m. se recibirá el testimonio de los señores Guillermo León Diosá Pérez, Gildardo Antonio Correa Salazar y Olmer Orlando Palacio Garzón.

NOTIFIQUESE



**WILLIAM FERNANDO LONDOÑO BRAND
JUEZ**

[Firma escaneada conforme al artículo 11 del Decreto 491 del 28 de marzo de 2020 del Ministerio de Justicia y del Derecho]

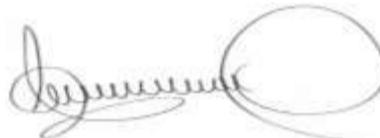
2

Firmado Por:

**William Fernando Londoño Brand
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Civil 018**

**JUZGADO DIECIOCHO CIVIL DEL CIRCUITO
DE MEDELLÍN**

El auto que antecede se notifica por anotación en estados No. 144 fijado en un lugar visible de la secretaría del Juzgado hoy 21 de SEPTIEMBRE de 2021, a las 8 A.M.



**DANIELA ARIAS ZAPATA
SECRETARÍA**

Antioquia - Medellin

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

6994020600383cceeabcd11cb2eb7556ea3d3f46d8239f4453eecac25d95ba279

Documento generado en 20/09/2021 11:28:11 AM

**Valide este documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**